

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



ÍNDICE

GOBIERNO CORPORATIVO	3
1. ESTRUCTURA Y PROPIEDAD	3
1.1 Capital social y suscripciones pendientes de integración	3
1.2 Clases de acciones y sus características	4
1.3 Nómina de accionistas	4
1.4 Cambios en la estructura accionaria	4
1.5 Disposiciones estatutarias.....	4
1.6 Régimen de adopción de acuerdos sociales	5
1.7 Reglamentos de asambleas de socios o accionistas	5
1.8 Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas a las Asambleas Generales	7
1.9 Acuerdos adoptados en las Asambleas generales celebradas en el ejercicio.....	7
2. Estructura de administración y de control.....	7
2.1 El Directorio.....	7
2.2 Comité de auditoría y otros órganos de control.....	9
2.3 Personal Superior.....	10
2.4 Reuniones mantenidas por el Directorio y el comité de auditoria interna	10
2.5 Informes sobre las actividades del Directorio y el Comité de Auditoría	11
2.6 Ceses en el Directorio y Comité de auditoría	11
3. Sistema de gestión integral de riesgo.	11
3.1 Políticas, procedimientos y mecanismos de control para la gestión de riesgos.....	12
3.1.1 Riesgo de Crédito:	13
3.1.2 Riesgo de Mercado:.....	13
3.1.3 Riesgo de Liquidez:.....	14
3.1.4 Riesgo Operacional:.....	14
3.1.5 Riesgo Reputacional	15
3.1.6 Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:.....	15
3.1.7 Riesgo de Seguro:	16
4. Auditoría Externa	17
4.1 Mecanismos de la institución para preservar independencia del auditor externo.	17

4.2. Antigüedad: Número de años de trabajo ininterrumpido de auditores externos en la institución.....	17
5. Normativa diferente a la nacional en materia de Gobierno Corporativo	17
6. Otras informaciones de interés.....	17

GOBIERNO CORPORATIVO

El Banco Central del Uruguay ha emitido el documento de estándares mínimos de gestión para empresas de seguros, en el cual, entre otros puntos, define Gobierno Corporativo según se transcribe a continuación:

“El Gobierno Corporativo es el sistema a través del cual las instituciones son dirigidas, monitoreadas y controladas e incluye a la Dirección, la Alta Gerencia, y a los distintos mecanismos de control como son la Auditoría Interna y la Auditoría Externa.

Un Gobierno Corporativo eficaz se basa en los siguientes componentes fundamentales:

- La existencia de una clara definición de roles y responsabilidades dentro de la organización que permita establecer sus objetivos, determinando los medios para alcanzarlos y cómo supervisar su cumplimiento. La estructura organizacional debe permitir a la Dirección implementar una estrategia eficiente y efectiva para la institución, asegurar al mismo tiempo un fuerte control interno, un buen sistema de administración de riesgos, sistemas contables que garanticen integridad y confiabilidad, y un sistema de información íntegra, oportuna y de fácil acceso.
- El Directorio y la Alta Gerencia de la Institución deben ser integrados por personas con los conocimientos y competencias necesarias para cumplir sus roles respectivos. Deben planificar y dirigir la gestión comercial y de riesgos y manejar eficazmente la solvencia de la Compañía.
- Debe existir un ambiente de control adecuado en relación al volumen y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgo de la institución. El mismo debe permitir un control eficiente y alentar un uso eficaz de los recursos.”

El presente informe se realiza en el marco del artículo 110.3 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros (RNSR) establecido por el Banco Central del Uruguay (BCU).

1. ESTRUCTURA Y PROPIEDAD

1.1 Capital social y suscripciones pendientes de integración

De acuerdo con los Estatutos aprobados el 20 de julio de 1995, el capital social de SBI Seguros Uruguay S.A ascendía a \$ 6.000.000 (pesos uruguayos seis millones). Por asamblea extraordinaria se podrá aumentar el capital hasta la suma de \$33.000.000 (pesos uruguayos treinta y tres millones). Al 31 de diciembre de 2018 el capital integrado ascendía a \$ 25.211.000 (pesos uruguayos veinticinco millones doscientos once mil).

Con fecha 21 de noviembre 2024 la asamblea extraordinaria de accionistas resuelve modificar el artículo 3 del estatuto y resuelve en consecuencia aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de \$ 200.000.000 (peos uruguayos doscientos millones) y aumentar el capital integrado de la sociedad por la suma total de \$ 117.304.000 (pesos uruguayos ciento diecisiete millones trescientos cuatro mil) mediante la capitalización de rubro patrimoniales. Como consecuencia de esta capitalización el capital integrado de la sociedad ascendió a la suma de \$ 142.515.000 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos millones quinientos quince mil)

No existen suscripciones pendientes de integración.

1.2 Clases de acciones y sus características

El capital integrado de SBI Seguros Uruguay se encuentra representado por acciones nominativas de \$ 1.000 cada una, emitidas en títulos de una o más acciones.

1.3 Nómina de accionistas

Los accionistas y su grado de participación en la sociedad al 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

Accionista	Cantidad de Acciones Ordinarias y Certificados Provisorios	%
Fairfax Latin America Ltd	Acciones: 142.515	100%

1.4 Cambios en la estructura accionaria

Por Acta de Directorio del 18 de Octubre de 2016 se toma conocimiento que, como parte de la estrategia global, American International Group, Inc. (entidad controlante de la Sociedad) y el asegurador canadiense Fairfax Financial Holding Limited, firmaron acuerdo para la compra venta de las acciones de ciertas filiales del grupo AIG, entre ellas AIG Seguros Uruguay S.A. Este acuerdo implica la venta del 100% de las acciones de AIG Seguros Uruguay S.A, propiedad de AIG Latín América Investment LLC. Dicho acuerdo estaba sujeto a la aprobación regulatoria correspondiente.

Con fecha 31 de enero 2018 el BCU aprobó la transferencia de acciones, siendo el accionista de SBI Seguros Uruguay S.A (antes AIG Seguros Uruguay S.A), Fairfax Latin America Ltd

1.5 Disposiciones estatutarias

Administración de la sociedad:

La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará el número de miembros del mismo.

Directores y suplentes:

Los Directores serán designados anualmente en la asamblea de accionistas. La asamblea de Accionistas, en cualquier momento, podrá designar suplentes respectivos o preferenciales para suplir los miembros del Directorio para el caso de vacancia temporal o definitiva.

Sindicatura:

La asamblea de accionistas podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivo, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado de la sociedad., aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea de accionistas resuelva suprimirla. Sin perjuicio de esto, cabe destacar que SBI no cuenta con Sindicatura al momento a la fecha de aprobación de este informe.

1.6 Régimen de adopción de acuerdos sociales

La Asamblea Ordinaria se constituirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la asamblea se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

La asamblea extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del 60% (sesenta por ciento) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones con derecho a voto.

Las resoluciones de las asambleas deberán ser adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas que representen más del 50% (cincuenta por ciento) de las acciones con derecho a voto.

1.7 Reglamentos de asambleas de socios o accionistas

Sobre la asamblea: Tipos y consideraciones de las asambleas:

Las asambleas serán ordinarias o extraordinaria. Corresponderá a la asamblea ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: **1)** Balance general, proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del síndico o comisión fiscal si hubiere; **2)** Designación

o remoción de directores, síndico o miembros de la comisión fiscal si la hubiere; **3)** Responsabilidad de los directores, el síndico o miembros de la comisión fiscal; **4)** Toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y al estatuto social o que sometan a su decisión el directorio y la comisión fiscal o el síndico.

Corresponderá a la asamblea extraordinaria, resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la asamblea ordinaria y en especial: **1)** Aumento de capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060 **2)** Cualquier modificación del estatuto social; **2)** Aumento de capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060; **3)** Reintegro de capital integrado; **4)** Rescate, reembolso y amortización de las acciones; **5)** Fusión, transformación y escisión, previa autorización de la superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay cuando corresponda **6)** Disolución de la sociedad, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la Ley 16.060; **7)** Emisión de debentures y de partes beneficiarias y su conversión de acciones; **8)** Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la Ley 16.060. También le corresponderá resolver cualquier asunto que siendo de competencia de la asamblea ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.

Los accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir al órgano de administración o al de control, la convocatoria de la asamblea extraordinaria indicando los temas a tratar. El órgano de administración o de control, deberá convocar la asamblea, para realizarse dentro del plazo máximo de cuarenta días corridos de recibida la solicitud; si omitiera hacerlo, la convocatoria podrá ser hecha por cualquier Director o cualquier miembro de la comisión fiscal, o por el órgano de control o judicialmente. La asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días corridos siguientes. Sin embargo, ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, pudiendo fijarse la asamblea en segunda convocatoria, para el mismo día una hora después.

La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico.

Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su remplazante y en su defecto por la persona que designe la asamblea. El Presidente de la asamblea será asistido por un Secretario designado por los accionistas existentes.

De los accionistas:

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente cuando sea permanente. Cuando sea para una sola asamblea bastará carta poder sin firma certificada. No podrán ser mandatarios los administradores,

directores, síndicos, integrantes de la comisión fiscal, gerentes y demás empelados de la sociedad.

1.8 Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas a las Asambleas Generales

No ha sido necesario adoptar medidas de fomento de participación teniendo en cuenta la existencia de un único accionista que posee el 100% del capital accionario.

1.9 Acuerdos adoptados en las Asambleas generales celebradas en el ejercicio

Durante el ejercicio 2025 se celebró la Asamblea Ordinaria. En la misma compareció el 100% de los accionistas, aprobándose todas las resoluciones por unanimidad.

- Aprobación de la memoria explicativa y los estados financieros correspondiente al ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2025.
- Aprobar en todos sus términos lo actuado por el Directorio de la sociedad.

2. Estructura de administración y de control

La Compañía cuenta con una estructura de Gobierno Corporativo integrada por las estructuras de dirección de la institución (Directorio), las de gestión (Gerencias) y las de control (Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Auditoría Interna), así como el conjunto de prácticas adoptadas para llevar adelante la dirección, monitoreo y control diario del negocio.

2.1 El Directorio

De acuerdo a la normativa vigente el Directorio es la autoridad jerárquica o equivalente es el órgano que ejerce la administración de la institución.

El Directorio es el responsable máximo por el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos.

Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A modo de ejemplo podrá:

- 1) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- 2) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay.
- 3) Otorgar poderes generales o especiales.
- 4) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros.
- 5) Actuar en juicios, incluso con las siguientes facultades:
 - a. Desistir de demanda.
 - b. Poner y absolver posiciones.
 - c. Prestar el juramento decisorio y deferirlo en el caso único de no tener otras pruebas.
 - d. Conciliar y transigir.
 - e. Someter el juicio a la decisión de árbitro, salvo el caso en que la ley preceptúe su nombramiento.
 - f. Hacer cesión de bienes o solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas.
 - g. Renunciar expresamente los recursos legales.
 - h. Recibir judicialmente el pago de deuda.
 - i. conforme a lo previsto por el artículo 39.1 del Código General de Proceso.
- 6) Distribuir dividendos provisorios, de conformidad con las disposiciones de la Ley 16.060, que deberán ratificarse por primera asamblea de accionistas a celebrarse.
- 7) Otorgar a cualquier clase o parte de los asegurados o en quienes mantienen relaciones comerciales con la sociedad, derecho sobre o con relación a cualquier fondo o fondos, o un derecho a participar en las utilidades de la sociedad.
- 8) Invertir el dinero de la sociedad en la forma en que se pueda determinar y adquirir cualquier bien o derecho y tomar opciones, construir, mejorar y desarrollar bienes inmuebles o muebles o derechos de cualquier tipo.
- 9) Fusionarse, asociarse o celebrar cualquier tipo de acuerdo de actividad conjunta o contrato de participación en las utilidades o cooperar o participar de cualquier manera, con cualquier asociación o persona que lleve a cabo actividades o negocios comprendidos en el objeto social, siempre con la aprobación previa de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.
- 10) Realizar todo acto civil o comercial reputando útil al objeto social, cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Integración:

Al 31/12/2025, el Directorio se encontraba conformado de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Fecha Nombramiento
Fabricio Campos	Presidente	31/01/2018
Jorge Marcelo Lena Bernal	Vicepresidente	30/04/2015

Nota: Si bien la fecha de nombramiento es la que se establece en la tabla, la efectiva toma de posesión es posterior, luego de la no objeción de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay.

2.2 Comité de auditoría y otros órganos de control

Según acta constitutiva del Comité de Auditoría de fecha 29 de julio de 2015, dentro de las responsabilidades del Comité se incluyen las siguientes:

1. Vigilar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.
2. Analizar y aprobar el plan y el cronograma anual de Auditoría Interna y monitorear su cumplimiento.
3. Examinar la organización del departamento de auditoría interna, la adecuación de sus recursos y la competencia de su personal.
4. Revisar los informes emitidos por la Auditoría Interna y la respuesta de las Gerencias al respecto.
5. Realizar el seguimiento de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna y la Auditoría Externa sobre las debilidades de control detectadas y monitorear la implementación de los planes de acción por las Gerencias.
6. Aprobar la contratación y honorarios de los Auditores Externos, en caso de no ser realizada por el Directorio.
7. Revisar el plan de trabajo de la Auditoría Externa y sus informes.
8. Evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencias de los auditores externos.

El Comité de Auditoría tiene como cometido principal vigilar el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y apoyar al Directorio en el cumplimiento de sus responsabilidades de diseño, actualización permanente y adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno.

El Comité de Auditoría reporta directamente al Directorio y se encuentra integrado por cinco miembros, la mayoría de los cuales no desarrolla funciones gerenciales o administrativas en la institución, contando con independencia funcional.

Al menos un miembro del Comité debe ser experto en materia de Finanzas, Contabilidad o Auditoría.

El Auditor Interno será uno de los miembros del comité actuando como Secretario del mismo.

La periodicidad de las reuniones será como mínimo trimestral, pudiendo ser mayor en caso que resulte necesario por convocatoria de su Presidente y/o de su Secretario.

Los integrantes del Comité están comprendidos en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 536 de la RNRCFSF y permanecerán en sus funciones por un período mínimo de dos años.

En el ejercicio 2025, el Comité de Auditoría se encontraba integrado por:

Miembro	Cargo
Simon Bobbin	Director/ Presidente del comité
Fabricio Campos	Presidente del directorio
Christian de Souza	Auditor Interno
Victoria Berriel	Gerente de Finanzas
Marcelo Lena	Director/Gerente General

2.3 Personal Superior

Se detalla a continuación el personal Superior de SBI Seguros Uruguay S.A, vigente al 31/12/2025:

Nombre	Cargo	Fecha
Jorge Marcelo Lena	Gerente General	29/07/2015
Christian de Souza	Auditor Interno	29/05/2018
Juan Marcelo Ferrari (3)	Gerente de Riesgo	21/03/2018
Fabian Giovanola	Gerente de Negocios corporativos	10/03/2025
Alejandra Vidal (2)	Gerente de Cumplimiento y RRHH	01/02/2018
Natalia Draper (1)	Gerente de Negocios de Personas	10/03/2025
Victoria Berriel (4)	Gerente de administración y Finanzas	27/06/2022
German Sosa	Gerente de siniestros	29/04/2022
Enzo Cesco	Gerente de Sistemas	10/03/2025

- (1) Natalia Draper es también Responsable del Régimen de Información desde el 21/03/2018
- (2) Alejandra Vidal es también Responsable de Atención de Reclamos desde el 23/03/2015
- (3) Marcelo Ferrari es también Responsable de la ejecución de procedimientos de resguardo de datos, software y documentación desde el 08/10/2018
- (4) Victoria Berriel es también responsable de la función actuarial desde 29/05/2025

2.4 Reuniones mantenidas por el Directorio y el comité de auditoria interna

El Directorio ha mantenido seis sesiones en el ejercicio 2025.

En cuanto al Comité de Auditoría, se ha reunido cuatro veces a lo largo del 2025.

2.5 Informes sobre las actividades del Directorio y el Comité de Auditoría

Las principales actividades del Directorio fueron las siguientes:

- Aprobación informe anual de gobierno corporativo ejercicio 2024
- Aprobación plan auditoria interna para el ejercicio 2025
- Toma conocimiento de lo actuado en los comités de auditoría interna, técnico, de riesgo y comité ejecutivo.
- Aprobación de la Memoria Explicativa de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- Aprobación informe función actuarial
- Aprobación distintas políticas

En cuanto al comité de Auditoria las principales actividades desarrolladas fueron:

- Seguimiento de los Planes de Acción presentados
- Aprobación de la actuación del Responsable de Auditoria Interna.
- Monitoreo del avance y situación del Plan 2025 de Auditoría Interna.
- Aprobación del plan de auditoria para el año 2026

2.6 Ceses en el Directorio y Comité de auditoría

Durante el año 2025 no hubo ceses ni en directorio ni en comité de auditoría.

3. Sistema de gestión integral de riesgo.

La Política para la Gestión Integral de Riesgos, aprobada por Directorio, define los principales lineamientos y componentes claves del proceso de Gestión de Riesgos de la Institución, teniendo en cuenta la naturaleza, volumen y el nivel de complejidad de las operaciones.

El Sistema de Gestión Integral de Riesgos adoptado por SBI Seguros Uruguay S.A se ajusta a su condición de empresas de seguro, controlada por el Banco Central de Uruguay y a sus características operativas.

El mismo abarca al conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control adoptados por la Institución para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se encuentra expuesta, entre los que se destaca:

- Riesgo de crédito,
- Riesgos de mercado,

- Riesgo de liquidez,
- Riesgo operacional,
- Riesgo de reputación
- Riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo,
- Riesgo de Seguro.
- Riesgo de cumplimiento

La gestión de riesgos de la Institución se realiza a través del Comité de Riesgos, quien reporta al Directorio.

Compete al Directorio, en relación a la gestión integral de riesgos, las siguientes responsabilidades:

- Comprender los riesgos a los que se encuentra expuesta la Institución.
- Marcar las pautas de actuación para responder a los riesgos identificados.
- Aprobar la estrategia y políticas para la gestión de los riesgos, así como cualquier otro documento que marque pautas de acción y conducta a los funcionarios de la Compañía.
- Asegurar que la Gerencia cuente con los recursos necesarios para cumplir con los objetivos y planes trazados.
- Verificar que la Gerencia lleve adelante los planes trazados en línea con la estrategia definida.
- Respalda al Comité de Auditoría y a la Auditoría Interna, para que lleven adelante sus funciones de aseguramiento y verificar que se lleven adelante las acciones correctivas que se definan como consecuencia de las observaciones realizadas por la Auditoría.
- Asegurar un ambiente de control acorde.

3.1 Políticas, procedimientos y mecanismos de control para la gestión de riesgos

SBI Seguros Uruguay S.A ha adoptado un Sistema de Gestión Integral de Riesgos que se compone por un conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control adoptados por la Institución para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se encuentra expuesta.

Se presenta seguidamente una breve descripción de las políticas, procedimientos y herramientas utilizadas por la Institución para la gestión de riesgos de sus principales riesgos. Asimismo, cumpliendo con el requerimiento establecido por la normativa bancocentralista, se señala que no ha habido pérdidas derivadas de la materialización de los riesgos mayores a las esperadas.

3.1.1 Riesgo de Crédito:

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que la Compañía vea afectado su patrimonio debido a la incapacidad de los deudores o las contrapartes de cumplir con los términos originalmente pactados. El riesgo crediticio puede encontrarse en todas las actividades y su ocurrencia depende del cumplimiento del deudor o contraparte.

El Riesgo de Crédito debido a la incapacidad de pago de los deudores se encuentra acotado, ya que de acuerdo a las políticas de SBI Seguros Uruguay S.A, en caso de verificarse atrasos superiores a los plazos definidos se discontinúa el servicio de seguro.

En lo que refiere a reaseguros facultativos, dicho riesgo se monitorea en forma recurrente, cotejándose periódicamente la cuenta Reaseguros.

En cuanto al riesgo asociado a las inversiones, trimestralmente se lleva a cabo el Comité de Inversiones donde se realiza el seguimiento y análisis de las inversiones en curso y planificación de futuras medidas a seguir. En este Comité se evalúan los informes preparados por la Gerencia financiera de forma de tomar decisiones sobre nuevas inversiones, renovaciones o cancelaciones.

3.1.2 Riesgo de Mercado:

El riesgo de mercado se define como la posibilidad de sufrir pérdidas dentro y fuera de balance debido a movimientos adversos de las variables de mercado: precios de mercado, tasas de interés y tipo de cambio.

Dada la especialización de negocios de la Institución, los riesgos de mercado relevantes son la variación en los precios de mercado, tipo de cambio y tasa de interés.

En relación con el componente dado por la variación en los precios de mercado y tasas de interés, la Compañía ha definido requisitos de compra o contratación de una inversión en función a la Duration y plazo de la misma.

En caso de verificarse alertas por deterioro en el valor de las inversiones el Comité de Inversiones, deberá determinar las acciones a implementar respecto al instrumento y requerir la aprobación del Directorio para la desafectación según corresponda.

Trimestralmente, el Comité de Riesgos analiza el impacto de los movimientos en la tasa de interés respecto del patrimonio de la Institución, tomando como referencia la Duration de cada instrumento.

En relación con el componente afectado por la variación en el tipo de cambio, la entidad ha definido topes de exposición en dólares americanos de forma de cubrirse ante eventuales cambios en la cotización de dicha moneda.

Trimestralmente se efectúa un análisis de estrés en el cual se consideran varios escenarios adicionales que contemplan la combinación de diferentes supuestos. Estos escenarios son presentados al Comité de Riesgos y tienen como objetivo detectar vulnerabilidades y cuantificar impactos en el patrimonio de la Institución, ante los diferentes grados de cumplimiento de los supuestos de negocio.

En la medida que los miembros del Directorio, Gerencia, Comité de Inversiones, Ejecutivo, o de Riesgos detecten una situación que lo amerite, es posible que se realicen escenarios adicionales durante el año, a los efectos de cuantificar impactos adversos y considerarlos en la gestión.

3.1.3 Riesgo de Liquidez:

El riesgo de liquidez se define como la posibilidad de que la entidad no cuente con suficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones asumidas

Se fija como parámetro básico de liquidez el mantenimiento de saldos de caja superavitarios en todo momento.

A partir de las herramientas que se detallan a continuación, la Institución monitorea su exposición a este riesgo:

1. Elaboración del Presupuesto Anual.
2. Elaboración de Análisis de Estrés.
3. Seguimiento del Presupuestos Anual.
4. Flujos de Ingresos y Egresos mensuales.

Asimismo, los resultados de todos los reportes mencionados son recibidos y analizados por el Gerente de Administración y Finanzas y monitoreados por el Gerente General a los efectos de realizar un seguimiento de los resultados arrojados y que estos se encuentren dentro de los parámetros esperados.

3.1.4 Riesgo Operacional:

El riesgo operacional se define como la posibilidad de que el patrimonio de la entidad se vea afectado por pérdidas resultantes de procesos, personal o sistemas internos inadecuados o defectuosos, o por eventos externos.

Incluye además el riesgo de cumplimiento, es decir, la posibilidad de que una entidad se vea afectada por violaciones a las leyes, regulaciones, estándares y prácticas de la industria o estándares éticos.

SBI Seguros Uruguay toma el modelo de las “tres líneas de defensa” para la gestión del riesgo operacional.

El monitoreo se lleva a cabo a través de: Seguimiento de los planes de acción resultantes de las Evaluaciones de riesgos, Análisis de indicadores clave de riesgos, Reporte de eventos de pérdida del riesgo operacional, Revisiones realizadas por auditores externos o por el regulador, recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna.

3.1.5 Riesgo Reputacional

Se define como la posibilidad de que el patrimonio de la entidad se vea afectado por una opinión pública negativa. Afecta la capacidad de la institución de establecer nuevas relaciones o servicios, o continuar sirviendo las relaciones ya existentes. Este riesgo puede exponer a la institución a juicios, pérdidas financieras o a una disminución en la base de clientes.

La Compañía cuenta con un Código de Conducta que expresa los valores generales que rigen las actuaciones cotidianas y los estándares de comportamiento ético que se espera de todos los integrantes de SBI, incluyendo su Gerencia y Directivos.

Este documento es difundido por la Gerencia a todo el personal para que esté en conocimiento del mismo y al adoptarlo permita fortalecer la conducta deseada. El personal, al integrarse a la firma debe confirmar su adhesión con los principios de este Código, siendo su contenido de cumplimiento obligatorio para todas las personas que prestan sus servicios, así como a ciertos socios comerciales.

Los contenidos de este Código se organizan basándose en los compromisos asumidos con los compañeros de trabajo, el mercado, accionistas y la comunidad en general.

3.1.6 Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

La institución tiene un fuerte compromiso con el cumplimiento de las leyes, normativas y estándares aplicables en lo referente a la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, así como por impedir ser utilizado para legitimar fondos ilegítimos o para financiar actos terroristas. Para ello ha implementado un Programa de Prevención de Lavado de Dinero conformado por los siguientes elementos:

- **Políticas y Procedimientos:** La Institución ha implementado Políticas y Procedimientos en cumplimiento de los requerimientos normativos locales y los estándares corporativos que establecen requisitos mínimos a cumplir al momento de aceptar una nueva relación y a lo largo del mantenimiento de la misma.
- **Sistemas y Procedimientos de Monitoreo:** SBI Seguros Uruguay cuenta con procedimientos de monitoreo de transacciones que le permiten detectar operaciones inusuales, analizarlas y definir cursos de acción en forma oportuna.
- **Designación de un Oficial de Cumplimiento:** La Institución ha designado un Oficial de Cumplimiento responsable del desarrollo, implementación y actualización del Programa de Prevención de Lavado.
- **Supervisión y gerenciamiento:** Existe un involucramiento directo de la Alta Gerencia en la definición y seguimiento del Programa de Prevención de Lavado con el Directorio.
- **Capacitación:** Se elaboran planes de capacitación y entrenamiento para todos los empleados de la Institución en forma periódica.

3.1.7 Riesgo de Seguro:

Se define como la posibilidad de que la entidad vea afectado su patrimonio debido a la modificación adversa del valor de los compromisos asumidos en virtud de los seguros, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de reservas técnicas.

Las sumas aseguradas por cada línea de negocio, no exceden el umbral máximo fijado por la Institución.

Trimestralmente se confecciona un reporte que controla las tarifas cobradas en contraposición con la siniestralidad ocurrida y otros conceptos de gastos. Dicho reporte se elabora por línea de negocio de forma de evaluar los márgenes obtenidos de manera independiente por cada línea de negocio. Este reporte será enviado para su análisis trimestral por el Comité de riesgos.

3.1.8 Riesgo de Cumplimiento:

Se define como la posibilidad de que la entidad vea afectado por incumplimiento las normativas legales, regulatorias y de autorregulación aplicables a su actividad.

Trimestralmente se informa al comité de riesgo sobre cambios en normativas, leyes regulaciones, y posibles brechas de incumplimiento con las mismas.

4. Auditoría Externa

4.1 Mecanismos de la institución para preservar independencia del auditor externo.

La auditoría externa de SBI Seguros Uruguay S.A es realizada por una firma internacional que se encuentra inscrita en el registro de auditores externos del Banco Central del Uruguay.

La auditoría externa es llevada a cabo de acuerdo con las normas legales vigentes en Uruguay para las empresas de seguros, las disposiciones establecidas por el Banco Central del Uruguay; y las normas internacionales de auditoría.

4.2. Antigüedad: Número de años de trabajo ininterrumpido de auditores externos en la institución.

La firma que realiza la auditoria externa en la institución es PWC (PricewaterhouseCoopers) desde el ejercicio 1996.

5. Normativa diferente a la nacional en materia de Gobierno Corporativo

La Institución no se encuentra reglamentada por normativa adicional a la reglamentada por el Banco Central del Uruguay en materia de Gobierno Corporativo.

6. Otras informaciones de interés

El presente informe Anual de Gobierno Corporativo puede ser visualizado en nuestra página web, a través de la dirección: www.sbi.uy.



Este informe anual del Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Directorio de SBI Seguros Uruguay S.A, en su sesión de fecha 23/03/2026.